Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	:	EXCEHOMO LEONEL ARANGO AGUDELO
Demandada	:	LUIS SERGIO DAZA ACHIPIZ
Radicación	:	6319040890022017 00112 00
Sustanciación	**:**	**044**

Revisado el presente proceso, y en virtud a la solicitud de entrega de títulos judiciales, se ordena la entrega de títulos judiciales, hasta el monto de la liquidación aprobada mediante auto del 19 de noviembre de 2018, visible en la página 75 del archivo 001 del expediente.

Ahora bien, revisado el presente expediente, se requiere a la parte ejecutante, para que allegue liquidación ACTUALIZADA del crédito acorde con lo establecido por el artículo 446 del C. G. P., en donde deberá relacionar todos los abonos efectuados por la parte ejecutada, imputados de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil Colombiano.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

22 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c29a114c1f99fdd4e13c28693a745b2e160df9e13d79ac028af8d640176172**

Documento generado en 21/02/2024 01:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica